

Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey*

Dominicans in the Habsburg's court: the King's confessor

María Amparo López Arandía

Universidad de Jaén

malopez@ujaen.es

Resumen: este artículo analiza la presencia de la orden de Predicadores en la corte de los Austrias, prestando especial atención a su hegemonía en el confesionario real durante el siglo XVII. La llegada a este oficio representó el cénit a una carrera eclesiástica, tanto en el seno de la orden religiosa, como en el entorno cortesano. Por otra parte, las atribuciones de estos religiosos trascendieron de la misión eclesiástica, para adquirir un enorme peso político. En este contexto dos cuestiones nos parecen de interés: la relación entre confesores y validos, y la mirada hacia la actividad del confesor por los coetáneos: entre las críticas y la autopropaganda.

Palabras claves: Orden de Predicadores, Confesor real, Siglo XVII, Monarquía hispánica, Corte.

Abstract: This article analyses the activity of the Preacher's Order in the Habsburg's court. We study the hegemony in the royal confessional during the 17th century. This trade symbolizes the zenith for an ecclesiastic career in the religious order, but also in the court environment. By the other hand, the role of these religiouses went beyond the ecclesiastic mission to acquire a great political power. In this context, two questions are especially important: the relationship between confessors and validos, and the opinion of the contemporaries about the activity of the confessors: between the criticism and the auto-propaganda

* El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto *Entre normas y transgresiones. Las élites eclesiásticas y el poder en el Siglo de Oro*, desarrollado durante el disfrute de un contrato Juan de la Cierva en el Área de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba. Igualmente, para su realización hemos contado con el apoyo de los proyectos de I+D+i HAR2008-01406 y HAR2008-04597, dirigidos desde las áreas de Historia Moderna de las Universidades de Córdoba y Jaén, por los doctores don Manuel Peña Díaz y don José Miguel Delgado Barrado, respectivamente

Key words: Preacher's Order, Royal confessional, the 17th century, Hispanic Monarchy, Court.

El confesionario regio en el siglo XVII

La orden de Predicadores alcanzó un enorme protagonismo en la corte de los Austrias, especialmente en el siglo XVII, merced a su mantenimiento en puestos de enorme influencia, como el confesionario regio.

La Monarquía hispánica se convirtió en un reducto para la orden religiosa que tras ejercer una hegemonía en un gran número de confesionarios reales en Europa durante la Edad Media¹, había perdido el protagonismo en dicha misión tras el nacimiento de la Compañía de Jesús en 1540, que poco a poco fue copando la mayor parte de los confesionarios regios europeos². En la corte de los Austrias, sin embargo, aunque los jesuitas llegaron a custodiar la conciencia de personajes tan destacados como el conde-duque de Olivares³ o las reinas Margarita de Austria⁴, Mariana de Austria⁵ y Mariana de

¹ William A. HINNEBUSCH, *Breve historia de la orden de Predicadores*, Biblioteca Dominicana, Salamanca, San Esteban, 1999.

² Véase Robert BIRELEY, *Religion and politics in the age of the Counterreformation. Emperor Ferdinand II, William Lamormaini, S. J., and the formation of imperial policy*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1981; Julián José LOZANO NAVARRO, "Beatriz María de Este, princesa de Módena y reina de Inglaterra (1658-1718): su relación con la Compañía de Jesús", en Antonio Luis CORTÉS PEÑA, (ed.), *Poder civil, Iglesia y sociedad en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2006, pp. 343-358; J. F. MARQUES, "Confesseurs des princes, les jésuites à la Cour de Portugal", en Luce GIARD et Louis de VAUCELLES, *Les jésuites à l'âge baroque 1540-1640*, Grenoble, Jérôme Millon, 1996, pp. 213-228; George MINOIS, *Le confesseur du roi. Les directeurs de conscience sous la monarchie française*, París, Fayard, 1988; Stanislaw OBIREK, *Jezuici na dworach Batorego i Wazów (1580-1668)*, Kraków, WFTJ, 1996

³ Julián José LOZANO NAVARRO, *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2005; Fernando NEGREDO DEL CERRO, "La hacienda y la conciencia. Las propuestas del confesor del Conde Duque para el saneamiento de las finanzas reales (1625)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 27, 2002, pp. 171-196.

⁴ Magdalena SÁNCHEZ, "Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, S.J., and the court of Philip III", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 133-149.

⁵ Sobre Everardo Nithard, Julián José LOZANO NAVARRO, *La Compañía de Jesús [...]*, op. cit., pp. 297-335; Julián José LOZANO NAVARRO, "Los inicios de la regencia de Mariana de Austria y el ascenso del padre Nithard al poder desde el punto de vista de la Compañía de Jesús", en Annie MOLINIÉ, Alexandra MERLE, et Araceli GUILLAUME-ALONSO (dir.), *Les jésuites en Espagne et en Amérique*, París, PUPS, 2007, pp. 63-82; Julián José LOZANO NAVARRO, "La embajada controvertida: el padre Nithard en Roma (1670-1681)", en Maria Antonietta VISCEGLIA (a cura di), *Diplomazia e politica della Spagna a Roma: figure di ambasciatori. Roma moderna e contemporanea*, 1-3, 2007, pp. 271-291; Isidoro PINEDO y H. PLATGUMMER, "NITHARD (NITHARD), Johann Eberhard", en Charles O'NEILL, José M^a. DOMÍNGUEZ (dirs.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Roma-Madrid, Institutum Historicum S. I.-Universidad Pontificia de Comillas, 2001, vol. III, pp. 2818-2819.

Neoburgo⁶, no lograron ocupar el confesionario del rey hasta la llegada de los Borbones.

Hasta un total de dieciocho dominicos controlaron la conciencia de Felipe III, Felipe IV y Carlos II.

| CONFESORES REALES EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVII | | |
|--|---------------------------------|-------------------|
| REINADO | CONFESOR | CRONOLOGÍA |
| Felipe III | Fr. Antonio de Cáceres | 1592-1595 |
| | Fr. Pedro Fernández | 1595-1597 |
| | Fr. Gaspar de Córdoba | 1597-1604 |
| | Fr. Diego Mardones | 1605-1607 |
| | Fr. Jerónimo Xavierre | 1607-1608 |
| | Fr. Luis de Aliaga | 1608-1621 |
| Felipe IV | Fr. Antonio Sotomayor | 1616-1643 |
| | Fr. Juan de Santo Tomás | 1643-1644 |
| | Fr. Juan Martínez | 1644-1665 |
| Carlos II | Fr. Pedro Álvarez de Montenegro | 1668-1669 |
| | Fr. Tomás Carbonell | 1675-1676 |
| | Fr. Gabriel Ramírez de Arellano | 1676-1677 |
| | Fr. Pedro Álvarez de Montenegro | 1677-1678 |
| | Fr. Pedro de Montes | 1678-1679 |
| | Fr. Francisco Reluz | 1679-1680 |
| | Fr. Carlos de Bayona | 1680-1682 |
| | Fr. Tomás Carbonell | 1682-1686 |
| | Fr. Pedro Matilla | 1686-1698 |
| | Fr. Froilán Díaz | 1698-1700 |
| | Fr. Nicolás de Torres | 1700-1700 |

Fuente: elaboración propia

Los reinados de Felipe III y sobre todo, de Carlos II resultan especialmente convulsos para el confesionario, ya que dicho puesto se convierte en un elemento más

⁶ Julián José LOZANO NAVARRO, "Una aproximación a la relación entre el poder político y la Compañía de Jesús: la Casa de Neoburgo y los jesuitas (siglos XVI-XVIII)", en Antonio Luis CORTÉS PEÑA, José Luis BETRÁN y Eliseo SERRANO MARTÍN (eds.), *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 53-65. Apenas un año después de llegar a la corte española, sin embargo, la reina optó por entregar el cuidado de su conciencia a un capuchino, Fr. Gabriel de Pontiferser.

de discordia entre los grupos de poder de la corte, como se advierte ante todo durante el reinado del último Austria, ante el constante ascenso y caída de confesores que tienen su paralelo en el auge o caída en desgracia de un determinado grupo de poder⁷. Frente a éstos, mucho más apacible fue el reinado de Felipe IV, donde fray Antonio de Sotomayor, designado confesor de un aún príncipe de Asturias en 1616 logró mantenerse en su oficio hasta la década de los años cuarenta del siglo XVII⁸.

El cénit a una carrera eclesiástica: la llegada al confesionar

El acceso al confesionario del rey representó en el siglo XVII el cénit de una carrera eclesiástica en ascenso. El confesionario representaba uno de los puestos de mayor influencia, ya que el confesor, en una corte marcada por la rigidez de las etiquetas, era uno de los pocos individuos que tenía acceso directo y permanente al soberano. Por otro lado, la actuación del confesor como consejero fue mucho más allá de la atención espiritual al monarca, en lo que algún autor ha llegado a tildar como un proceso de “teologización de la política”⁹.

Dos fueron las situaciones que precedieron al nombramiento de confesores reales en la Monarquía hispánica, en esta centuria: una destacada carrera dentro de la orden de Predicadores o una ascendente carrera en la capilla real.

⁷ Para el caso del reinado de Carlos II, véase María Amparo LÓPEZ ARANDÍA, “Un criado muy antiguo de la real casa. La orden dominica en el confesionario de Carlos II”, en *Revista Universitaria Mágica. Monográfico: Las elites eclesiásticas en la Europa Moderna*, vol. 13, 2009, pp. 113-158.

⁸ Juan ARAYA, “Historia del Convento....”, op. cit., tomo I, libro I, pp. 362, 406, 412, 445-456; libro II, p. 481; J. CENJOR, “Memorial histórico de los servicios del Convento de San Esteban de Salamanca a la Iglesia y a la patria en el Nuevo Mundo”, en Justo CUERVO, *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Salamanca, Imp. Católica Salmanticense, 1914, tomo III, pp. 607-608; Jaime CONTRERAS, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*, Madrid, Akal, 1982; José ESPINOSA RODRÍGUEZ, *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*, Vigo, s. e., 1944; Alonso FERNÁNDEZ, “Historia del insigne convento de San Esteban de Salamanca de la orden de Predicadores donde se trata de sus ilustres hijos en santidad letras y dignidades por el P. Fr. Alonso Fernández, Predicador General de San Vicente Ferrer de la ciudad de Plasencia, y natural de Malpartida, distante una legua de dicha ciudad”, en Justo CUERVO, *Historiadores del convento [...]*, op. cit., tomo I, pp. 314, 317; G. FRAILE, “Sotomayor, Antonio de”, en Quintín ALDEA, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1972, vol. IV, p. 2510; y Fernando NEGREDO DEL CERRO, “Gobernar en la sombra. Fray Antonio de Sotomayor confesor de Felipe IV. Apuntes políticos”, en *Revista Universitaria Mágica, Monográfico: Las elites eclesiásticas en la Europa Moderna*, vol. 13, 2009, pp. 85-102.

⁹ Véase Fernando NEGREDO DEL CERRO, “La teologización de la política. Confesores, válido y gobierno de la Monarquía en tiempos de Calderón”, en José ALCALÁ-Zamora y Ernest BELENGUER (coord.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, Madrid, 2001, pp. 707-724; y Enrique MARTÍNEZ RUIZ, *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004, pp. 380-381.

Entre los primeros, casos elocuentes resultan los de fray Gaspar de Córdoba, provincial de la provincia Bética en el instante de su nombramiento como confesor de Felipe III en 1597¹⁰; fray Juan Martínez del Corral, confesor de Felipe IV, quien con anterioridad había sido prior de distintos conventos dominicos en Pamplona, Toledo, Madrid y Segovia, así como rector de uno de los colegios más prestigiosos de la orden, el de Santo Tomás, de Alcalá de Henares¹¹; fray Pedro Álvarez de Montenegro¹² y fray Nicolás de Torres Palmota¹³, confesores de Carlos II, quienes accedieron al confesonario después de haber sido provinciales de su orden; o fray Pedro Matilla, que lo hizo tras desempeñar el oficio de rector del colegio de San Gregorio, de Valladolid, y ocupar las cátedras de Vísperas y Teología en la Universidad de Salamanca¹⁴.

No obstante, el ejemplo más relevante lo constituye, sin duda, el de fray Antonio de Sotomayor, confesor de Felipe IV, quien llegó al confesonario después de ocupar la cátedra de prima de la Universidad de Santiago, ser prior del convento de Santo Domingo de Santiago (1592), de San Gregorio de Valladolid (1601) y de San Esteban de Salamanca; haber actuado como definidor en el capítulo general de su orden en Roma, en 1612; y haber desempeñado la labor de provincial de España desde 1615¹⁵.

Entre los segundos, es decir, aquellos religiosos que además de una trayectoria ascendente en su orden, la poseen en el seno de la propia corte, hemos de recordar el caso de fray Jerónimo Xavierre, confesor de Felipe III entre 1607 y 1608, prior del convento dominico de Zaragoza en 1582, definidor en los capítulos provinciales de

¹⁰ Archivo General de Palacio. Madrid (A.G.P.M.), *Personal*, expediente personal, caja 550, expediente 1, Archives du Ministère des Affaires Étrangères (A.M.A.E.F.), *Correspondance politique, Espagne*, article 12, “Vida del Rey de España y de los priuados. 1609”, fols. 130 r-150 r; Manuel M^a. HOYOS, *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, Valladolid, Tip. Cuesta, 1940, p. 175.

¹¹ A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 1337, expediente 6 (correspondiente a Pedro Álvarez de Montenegro, aunque con referencias a su labor como confesor de doña Isabel de Borbón); Biblioteca Nacional. España (B.N.E.), ms. 6226, fol. 222 v; Juan ARAYA, “Historia del Convento de San Esteban de Salamanca por el P. M. Fr. Juan de Araya”, en Justo CUERVO, *Historiadores del convento [...]*, op. cit., tomo I, pp. 452-453; Luis GETINO, *Dominicos españoles confesores de Reyes*, Madrid, Apartes de La Ciencia Tomista, 1917, p. 67.

¹² A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 1337, expediente 6; Biblioteca Nacional. España (B.N.E.) Ms. 6226, fols. 272 v; ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, *Consejo de la Suprema Inquisición. Catálogo de las informaciones genealógicas de los pretendientes a cargos del Santo Oficio*, Valladolid, Imp. Casa Social Católica, 1928, p. 3; y Manuel M^a. HOYOS, *Historia del Colegio [...]*, op. cit., p. 177.

¹³ A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 1039, exp. 22; B.N.E. Ms. 5724, *Yntrigas de la Corte en el Reinado/ del Sr. Dn Carlos Segundo*.

¹⁴ A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 655, expediente 22. Sobre la trayectoria de este personaje, véase, María Amparo LÓPEZ ARANDÍA, “El sacrilego tirano de la conciencia del monarca. Fray Pedro Matilla, confesor de Carlos II (1686-1698)”, en Antonio CASTILLO GÓMEZ y James S. AMELANG (dirs.) y Carmen SERRANO SÁNCHEZ (ed.), *La ciudad de las palabras. Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón: Trea, 2010 [en prensa].

¹⁵ Véase bibliografía de la nota 8.

Barcelona (1584) y Tarragona (1594); rector del colegio de San Vicente Ferrer, de Zaragoza; provincial de Aragón entre 1600 y 1601, y maestro general entre 1601 y 1607, actividades que compatibilizó con el título de predicador real con Felipe II y el propio Felipe III, quien lo nombró su confesor en 1607, y para quien no era, por tanto, un desconocido¹⁶. En realidad, no se trata de una actitud novedosa. En la centuria anterior, fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, había accedido al confesionario del monarca desde el oficio de capellán mayor de la capilla real¹⁷.

En este sentido, habría que atender hasta qué punto el confesionario podría representar un reconocimiento a los servicios prestados bien al monarca o a los círculos más próximos a él, caso del servicio en el confesionario de infantes o validos. En el reinado de Felipe III, fray Luis de Aliaga accedió al confesionario promovido, sin duda, por su antecesor, fray Jerónimo Xavierre, como ya han señalado Bernardo García¹⁸ e Isabelle Poutrin¹⁹, una estrecha vinculación que puede rastrearse fácilmente a través del estudio de la correspondencia dirigida a don Diego de Sarmiento, conde de Gondomar y miembro del consejo de Hacienda, conservada en los fondos de la Real Biblioteca, en Madrid²⁰.

¹⁶ A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 591, expediente 12; Tomás ECHARTE, “El cardenal fray Jerónimo Xavierre (1546-1608)”, en *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, vol. 39-40, 1981, pp. 151-173; Luis GALMÉS, “Xavierre, Jerónimo”, en Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ, José VIVES GATELL (dir.), *Diccionario de Historia* [...], op. cit., vol. IV, p. 2786; Luis GALMÉS MAS, *El cardenal Xavierre (1543-1608)*, s. l., Colegio Cardenal Xavierre, 1993; Luis GETINO, *Dominicos españoles confesores* [...], op. cit., p. 63; Valentín MORENO GALLEGO, “Dominicos y letras en la España ortosecular del XVII”, en Enrique MARTÍNEZ RUIZ y Vicente J. SUÁREZ GRIMÓN (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad, 1994, vol. I, pp. 349-365; Daniel-Antonin MORTIER, *Histoire des Maîtres Generaux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, París, A. Picard et fils, 1914, tomo VI, p. 52.

¹⁷ Henar PIZARRO LLORENTE, “La capilla real, espacio de la lucha faccional”, en José MARTÍNEZ MILLÁN, Santiago FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005, vol. 1, p. 193.

¹⁸ Bernardo José GARCÍA Y GARCÍA, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996 y Bernardo José GARCÍA Y GARCÍA, “El confesor fray Luis de Aliaga y la conciencia del rey”, en Flavio RURALE (a cura di), *I religiosi a corte: teologia, politica e diplomazia in Antico Regime*, Milano, Bulzoni editore, 1998, pp. 159-194.

¹⁹ Isabelle POUTRIN, “L’oeil et le souverain: Luis de Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III”, en Johannes-Michael SCHOLZ et Thomas HERZOG (dir.), *Observation and Communication: The construction of realities in the Hispanic World*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 1997, pp. 253-270.

²⁰ Real Biblioteca. Madrid. (R.B.M.) II/551, fols. 19 r^o-v^o, 47 r^o-v^o, 76 v^o-77 r^o, 82 v^o-83 r^o, 93 v^o-94 r^o, 104 r^o-v^o, 110 r^o-v^o, 14 r^o-125 r^o, 142 r^o-143 r^o, 148 v^o-149 r^o, 161 r^o-162 r^o, 167 v^o, 172 r^o-v^o, 193 v^o-194 r^o, 199 v^o, 204 r^o-v^o, 215 r^o-v^o, II/562, fols. 46 r^o-48 r^o, II/2111 (162, 223), II/2112 (9, 10, 135), II/2114 (109), II/2115 (130), II/2116 (85, 86), II/2117 (82, 85, 86, 88, 102 y 116), II/2118 (159, 175, 176, 191), II/2122 (30), II/2124 (129, 133), II/2129 (5), II/2134 (2, 55, 225, 226 y 228), II/2140 (3, 10, 12, 14, 16, 21, 24, 48, 103), II/2142, (4, 107, 182), II/2144 (83, 110, 214, 258 y 259), II/2146 (106, 109, 130), II/2159 (115, 124, 184), II/2166 (16), II/2168 (82), II/2164 (22, 31, 125, 153, 205 y 237), II/2170 (13, 21, 25, 89, 90, 135, 136, 137), II/2174 (2, 5, 6, 11, 16, 19, 24, 30, 39, 59), II/2182 (62, 98, 127, 173, 220, 228

De hecho, Aliaga, con anterioridad a su nombramiento como confesor, fue introducido en la corte por el propio Jerónimo Xavierre, quien ostentaba por entonces dicho oficio, el cual intentó, incluso, promover a su protegido al generalato de la orden dominica²¹. Estrechísima unión que quedó especialmente plasmada una vez fallecido el cardenal, en la participación de Aliaga en el séquito que acompañó sus restos mortales hasta su Zaragoza natal, donde recibieron sepultura, y por otra parte, o al menos así fue interpretado por varios coetáneos, en su misma elección como confesor regio²².

Xavierre no fue el único gran apoyo de Aliaga en la corte. Conocida era la protección que sobre él ejerció el duque de Lerma, de quien también fue confesor²³, así como don Rodrigo Calderón²⁴.

Otros dominicos bien conocidos en los círculos cortesanos con anterioridad a su nombramiento como confesores fueron fray Juan Martínez, confesor de Felipe IV entre 1644 y 1665, quien desde 1643 ocupó el oficio de confesor del príncipe Baltasar Carlos,

y 258), II/2185 (66, 74, 75, 97, 128), II/2197 (23), II/2221 (17), II/2258 (1, 3, 11, 18, 19, 30, 31, 38, 51 y 56), II/2541, fols. 43 r^o-50 v^o.

²¹ Archivo Secreto Vaticano (A.S.V.) *Arch. Nunz. Madrid*, 335, fol. 165 r, Secretaría al nuncio Caraffa, arzobispo de Damasco, para que se explique a Xavierre los motivos por los que su recomendado Aliaga no había sido nombrado general de los dominicos, en Roma, 30 de mayo de 1608.

²² Más que expresivas, en este sentido, resultan las palabras que el obispo de Barbastro dirigió a don Diego de Sarmiento, con ocasión del fallecimiento de Xavierre, advirtiéndole que un posible ascenso de Aliaga al confesionario supondría un reconocimiento para el propio difunto, apostillando como aspecto a resaltar que Aliaga: "...sin duda acudiría a las obligaciones y gustos que conocio en el señor cardenal – fray Jerónimo Xavierre- como lo desean tanto sus seruidores lo esperan, y yo entre ellos...". R.B.M. Manuscrito II/2111, documento 223, Barbastro, 8 de octubre de 1608.

²³ En este sentido, no pensamos, a diferencia de lo que ha señalado Isabelle Poutrin, que la elección de fray Luis de Aliaga como confesor real alterara la práctica habitual de la designación como confesor de individuos que ya habían destacado anteriormente en su trayectoria profesional. Aunque es cierto, como ella misma indica, que sus orígenes familiares, a los que ya hemos hecho referencia, no son precisamente "notables" para la mentalidad de la época, el dominico, a pesar de que había realizado buena parte de su carrera a la sombra de Xavierre, ya había tenido algunas responsabilidades en el seno de su propia orden, caso de su labor como provincial de la provincia de Portugal, por ejemplo. Sobre la opinión de Poutrin, Isabelle POUTRIN, "Le confesseur royal en Espagne sous Philippe III", en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, vol. 53-3, 2006, p. 10.

²⁴ R.B.M. Manuscrito II/2117, documento 88, Luis de Abarca a don Diego de Sarmiento, Valladolid, 13 de septiembre de 1608. La relación con don Rodrigo Calderón terminó, sin embargo, en un abierto enfrentamiento, coincidiendo con los acontecimientos que rodearon el intento por apartar a Calderón de la corte, llegándosele incluso a acusar de haber intentado envenenar a Aliaga, y de asesinar a don Alonso Carvajal, al padre Cristóbal Suárez, de la Compañía de Jesús, a Pedro Cavallivo, a Jorge Carrillo y a Francisco de Guevara. Al respecto, A.M.A.E.F. *Correspondance politique, Espagne*, article 13, fols. 38 r^o-39 v^o- Algunas notas también en Gerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 103 y Santiago MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons, 2009.

actuando también como confesor de la reina Isabel de Borbón²⁵; mientras que en tiempos de Carlos II localizamos a fray Tomás Carbonell, predicador real²⁶; o fray Gabriel Ramírez de Arellano, su inmediato sucesor en el puesto, también predicador real y confesor hasta entonces de Fernando de Valenzuela, circunstancia que sin duda influyó decisivamente para su ascenso en 1676, como también determinó su cese en 1677²⁷.

CONFESORES FELIPE III

| CONFESOR | FORMACIÓN | OFICIOS ORDEN RELIGIOSA | CARGOS EN LA CORTE |
|--------------------|---|--|---|
| ANTONIO DE CÁCERES | Convento de San Esteban, Salamanca Colegio Santo Tomás, Alcalá de Henares | Lector de Artes y Teología en S. Esteban, Salamanca Prior convento Santo Tomás, Madrid Prior convento San Esteban, Salamanca Prior y procurador general de la orden de Predicadores en Roma | Confesor príncipe Felipe (futuro Felipe III), entre 1592-1595 |
| PEDRO FERNÁNDEZ | ¿? | | Confesor del príncipe Felipe (III), entre 1595 y 1597 |
| GASPAR DE CÓRDOBA | Convento de San Pablo, Córdoba Convento de San Esteban, Salamanca Colegio de San Gregorio, Valladolid | Profesor de Teología Provincial de la provincia Bética, de la orden de Predicadores | Confesor del príncipe Felipe (III), entre 1597 y 1604. Consejero de Estado Consejero de Guerra. Miembro consejo de Hacienda Participación en juntas de Dos, Tres y Cuatro; junta de Hacienda de Portugal y junta de Desempeño General |
| DIEGO MARDONES | ¿? | Prior del convento de Santo Domingo, Ocaña | Confesor del duque de Lerma Confesor Felipe III (1605-1607) |

²⁵ Las únicas referencias que poseemos al respecto proceden de una indicación recogida en el expediente personal de Pedro Álvarez de Montenegro, custodiado en el Archivo General de Palacio. A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 1337, exp. 6.

²⁶ A.G.P.M. *Personal*, expediente personal, caja 7941, exp. 33; María del Mar CASTRO, *Monasterio de Santa Catalina (1598-1998). Colegio de Santo Tomás. Convento de la Madre de Dios (Alcalá de Henares)*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1997, p. 246; Luis GETINO, *Dominicos españoles confesores* [...], op. cit., p. 68; R. HERNÁNDEZ, “Carbonel, Tomás”, en Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ, José VIVES GATELL (dir.), *Diccionario de Historia Eclesiástica* [...], op. cit., vol. I, p. 344; Alfred MOREL-FATIO, *Recueil des Instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu’à la Révolution Française, XI.- Espagne. Tome premier (1649-1700)*, París, F. Alcan, 1894, pp. 323-324. Carbonell permaneció un año apenas al frente del confesionario, al ser cesado por Fernando de Valenzuela tras haber criticado la actitud abúlica del monarca para gobernar. Al respecto, Jaime CONTRERAS, *Carlos II, el Hechizado. Poder y melancolía en la corte del último Austria*, Madrid, Temas de Hoy, 2003, p. 146.

²⁷ Sobre estas circunstancias, José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *Don Juan José de Austria en la monarquía hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Dikynson, 2007.

| | | | |
|-------------------|--|--|---|
| | | | Miembro de la junta de Hacienda |
| JERÓNIMO XAVIERRE | Convento de Zaragoza Colegio mayor de Tortosa | Prior convento de Zaragoza Definidor en el capítulo provincial de Barcelona Rector del colegio de San Vicente Ferrer, Zaragoza Catedrático de prima, Universidad de Zaragoza Definidor capítulo provincial de Tarragona Provincial dominicos de Aragón Maestro general orden de Predicadores | Visitador monasterios benitos con Felipe II Predicador real con Felipe II y Felipe III Confesor real (1607-1608) Consejero de Estado |
| LUIS DE ALIAGA | Convento dominico de Zaragoza | Prior convento de Zaragoza Profesor Teología Universidad Zaragoza Prior convento San Ildefonso, Zaragoza Provincial en Tierra Santa Visitador provincia de Portugal | Confesor del duque de Lerma Confesor real (1608-1621) Consejero de Estado Inquisidor general (1619-1621) |

Fuente: Elaboración propia

CONFESORES FELIPE IV

| CONFESOR | FORMACIÓN | OFICIOS ORDEN RELIGIOSA | CARGOS EN LA CORTE |
|--------------------------|--|--|--|
| ANTONIO SOTOMAYOR | Convento de San Esteban, Salamanca Convento de San Gregorio, Valladolid | Maestro convento Tordesillas Maestro convento de Toro Maestro convento de Toledo Catedrático de prima Universidad Santiago Prior convento Santo Domingo, Santiago Rector colegio San Gregorio, Valladolid Prior convento San Esteban, Salamanca Definidor Capítulo General en Roma (1612) Provincial de España (1615-1619) | Confesor Felipe IV (1616-1643) Consejero de la Inquisición (1622-1632) Inquisidor general (1632-1643) Consejero de Estado Consejero de Guerra Comisario General de la Santa Cruzada |
| JUAN DE SANTO TOMÁS | Universidad de Coimbra Universidad de Lovaina | Catedrático Universidad Alcalá Prior convento N ^a S ^a Atocha, Madrid | Miembro junta de Teólogos (1636) Comisión Índice libros prohibidos (1640) Miembro de la junta de Conciencia (1643) Confesor de Felipe IV (1643-1644) |
| JUAN MARTÍNEZ DEL CORRAL | Convento de Santa Cruz, Segovia Colegial de colegio de Santo Tomás, Alcalá de | Lector de Artes Maestro de estudiantes Lector de Teología Prior convento de | Calificador de la Inquisición (1636) Confesor del príncipe Baltasar Carlos desde |

| | | | |
|--|---------|--|--|
| | Henares | Pamplona Prior convento San Pedro Mártir el Real, Toledo Prior convento de Santo Tomás, de Madrid Prior convento de Santa Cruz, de Segovia Rector colegio de Santo Tomás, Alcalá de Henares. | 20-3-1643 Confesor de Isabel de Borbón Confesor de Felipe IV (1644-1665) Confesor de Mariana de Austria |
|--|---------|--|--|

Fuente: elaboración propia

CONFESORES CARLOS II

| CONFESOR | FORMACIÓN | OFICIOS ORDEN RELIGIOSA | CARGOS EN LA CORTE |
|--------------------------|--|---|--|
| PEDRO ÁLVAREZ MONTENEGRO | Convento de San Pablo, Valladolid Colegio de San Gregorio, Valladolid | Provincial de la orden | Familiar del Santo Oficio (1677) Confesor real (1668-1676) (1677-1678) |
| TOMÁS CARBONELL | Convento de Santo Tomás, Madrid Convento de San Esteban, Salamanca Colegio de Santo Tomás, Alcalá de Henares | Maestro convento Santiago Maestro convento de Pamplona Maestro convento de Oviedo Maestro convento de Ávila Maestro convento San Pablo, Valladolid Catedrático de vísperas, Universidad Alcalá de Henares Prior del convento de Santo Tomás, Madrid | Capellán Predicador real Confesor de Fernando de Valenzuela Confesor real (1675-1676 y 1682-1686) |
| GABRIEL RAMÍREZ ARELLANO | Colegio de San Gregorio, Valladolid | Predicador convento San Pablo, de Valladolid. Predicador convento San Esteban, de Salamanca. Predicador convento Santo Tomás, de Madrid | Predicador real desde 1667 Confesor real (1676-1677) |
| PEDRO DE MONTES | Convento de San Pablo, Valladolid | ¿? | Confesor real (1678-1679) Consejero de la Inquisición |
| FRANCISCO RELUZ | Colegio de Huérfanos, Salamanca Convento de San Esteban, Salamanca Colegio de Santo Tomás, Alcalá de Henares | Lector de Artes y Teología, convento San Esteban, Salamanca Maestro de estudiantes, convento San Esteban, Salamanca Catedrático de Vísperas y Prima, Universidad Salamanca | Confesor real (1679-1680) Consejero de la Inquisición |
| CARLOS BAYONA | Colegial electo del colegio de Santo Tomás, Alcalá de Henares | Prior convento San Pablo, Valladolid Catedrático de Prima, Universidad Alcalá de Henares | Confesor real (1680-1682) |
| PEDRO MATILLA | Convento de San Esteban, Salamanca Colegio de San Gregorio, Valladolid | Rector colegio San Gregorio, Valladolid Catedrático de vísperas, convento San Esteban, | Confesor real (1686-1698) Consejero de la Inquisición |

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| | | Salamanca Catedrático de Teología, universidad Salamanca | |
| FROILÁN DÍAZ | Convento San Pablo, Valladolid | Catedrático de Prima, Universidad de Alcalá | Confesor real (1698- 1700) Consejero de la Inquisición |
| NICOLÁS DE TORRES PALMOTA | ¿? | Provincial provincia de Castilla | Confesor real (1700) |

Fuente: Elaboración propia

Dos poderes frente a frente. Confesor vs. valido

La España del siglo XVII estuvo marcada por el poder de los validos: el duque de Lerma, el duque de Uceda, el conde-duque de Olivares, don Luis de Haro o don Fernando de Valenzuela se convirtieron en distintos momentos de los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II en los hombres todopoderosos de la Monarquía.

La circunstancia de que el confesor estuviese tan próximo al monarca y su presencia habitual en consejos y juntas²⁸ nos pone de manifiesto cómo las atribuciones de dicho cargo religioso iban más allá de poder ser considerado únicamente como el “médico del alma” del rey, metáfora tópica con la que solía identificarse al confesor en los tratados de la época.

A tenor de ello, ¿cuál fue la relación entre ambos poderes, el representado por el valido y el del confesor? ¿Existió sintonía o rivalidad?

Lo cierto es que en este sentido apreciamos notables diferencias con casos como el francés, por ejemplo. En la Francia de Luis XIII y Luis XIV constatamos cómo el confesor regio se encuentra supeditado, al menos de manera más clara que en España, a la figura del primer ministro, como advertimos con Albert de Luynes y especialmente con Richelieu, quienes dirigieron durante los gobiernos de ambos monarcas la elección

²⁸ Aunque no existió ninguna norma al respecto, lo cierto es que el nombramiento como confesor del rey solía venir acompañado de la entrada de éste en la junta de Obras y Bosques, encargada de todos los temas referentes a la casa real y sus integrantes. Igualmente, es habitual encontrar a religiosos que ostentaron este puesto en la junta de Estado, la junta de vestir casa, la de la Hacienda de Portugal, la de la Media Anata. No menos relevante fue su presencia en diversos consejos, como el de Estado, Guerra o Hacienda. Véase, por ejemplo, Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998; Francisco Javier DÍAZ GONZÁLEZ, *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, Dykinson, 2002; Carlos J. de CARLOS MORALES, *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602: Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996; y Dolores del Mar SÁNCHEZ, *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias*, Madrid, UNED, 1995.

de los confesores regios, siempre buscando a individuos bajo su órbita²⁹. De hecho, en Francia, las atribuciones del confesor del rey en tiempo de Richelieu quedaron definidas de forma mucho más concreta que en España, ya que se llegaron a concretar mediante unas ordenanzas los derechos y deberes de dicho oficio³⁰, limitando algunas atribuciones, caso por ejemplo de la adjudicación de beneficios eclesiásticos, que el cardenal se reservó como privilegio hasta su muerte³¹, e intentando -aunque es cierto que infructuosamente- evitar su intervención en asuntos políticos.

En España, los validos también intentaron que individuos próximos a ellos ocuparan el confesionario regio. El duque de Lerma consiguió que tres dominicos muy próximos a él, fray Gaspar de Córdoba y sus confesores fray Diego Mardones y fray Luis de Aliaga accedieran al confesionario de Felipe III³². Por otra parte, parece clara la sintonía entre Antonio de Sotomayor y el conde-duque de Olivares durante los años que ambos se mantuvieron en el poder, lo que ha llevado a Orietta Filippini incluso a hablar de un cierto paralelismo en sus vidas públicas, puesto que tanto su ascenso como caída resultan coincidentes, aunque resulta difícil considerar que Sotomayor fuera hechura de don Gaspar³³; o en el reinado de Carlos II, Fernando de Valenzuela contó con su confesor fray Gabriel Ramírez de Arellano al frente del confesionario del monarca entre 1676 y 1677.

No obstante, y a pesar de que estas circunstancias eran reconocidas públicamente lo cierto es que quizás debido a la indefinición existente en las atribuciones de los custodios de la conciencia del monarca, en varias ocasiones dicha proximidad se convirtió en rivalidad, y a diferencia de los casos analizados en Francia, casi nunca – salvo en el caso del enfrentamiento entre fray Tomás de Carbonell y Valenzuela- se resolvieron a favor del valido.

Una situación sintomática al respecto fue la protagonizada por fray Gaspar de Córdoba, quien a pesar de encontrarse muy próximo a Lerma, tuvo dos fuertes enfrentamientos con él en 1599 y 1603, con motivo de la expulsión de la duquesa de Gandía de la corte, y posteriormente por la de la marquesa del Valle, oponiéndose a que

²⁹ Recordemos, por ejemplo los nombramientos de Jean Arnoux –confesor de Luynes y de Luis XIII simultáneamente- o los de Jean Suffren o Nicolas Caussin promovidos al confesionario real francés por el cardenal Richelieu. Georges MINOIS, *Le confesseur du roi* [...], op. cit., p. 351.

³⁰ *Ibíd.*, pp. 338-339.

³¹ A partir de dicho instante, coincidiendo con el confesionario de Jacques Dinet, dicha atribución pasó a ser también responsabilidad del confesor. *Ibíd.*, p. 378.

³² Algunas notas al respecto en Isabelle POUTRIN, “Le confesseur royal [...], op. cit., pp. 9-10.

³³ Unas reflexiones al respecto en Fernando NEGREDO DEL CERRO, “Gobernar en la sombra [...], op. cit.

los monarcas fuesen citados como testigos en el proceso que se abrió contra esta última³⁴. No menos llamativo resulta el caso de fray Luis de Aliaga, que pasó de ser considerado hechura del duque de Lerma y don Rodrigo Calderón³⁵ a mantener evidentes diferencias con ambos³⁶, que se evidenciaron en los acontecimientos que rodearon el intento de apartar a don Rodrigo Calderón de la corte, a quien se llegó a acusar de haber intentado envenenar al confesor, además de haber asesinado a don Alonso Carvajal, al padre Cristóbal Suárez, de la Compañía de Jesús, a Pedro Cavallivo, a Jorge Carrillo y a Francisco de Guevara³⁷; y a pesar de que en 1613 el duque de Lerma y el confesor aparentemente se reconciliaran³⁸.

Pero si hay un ejemplo a lo largo de esta centuria en el que el choque entre el poder de ambos personajes se hace más que evidente, éste es el de fray Juan de Santo Tomás,

³⁴ Sobre este último, A.M.A.E.F. *Correspondance politique, Espagne*, article 12, fols. 145 vº-146 rº.

³⁵ Un manuscrito muy difundido en estos años criticando a Aliaga, ofrecía un recorrido por todas las muestras de favor que el confesor, desde su cargo, había tenido hacia Calderón:

“...no solo sustentó el confessor a don Rodrigo Calderon que deseo tanto Su Magestad castigar, pero todas las mercedes que su Magestad le hizo las pidió para el dicho confessor, como la embaxada de Venecia, el titulo de marquiz La Guarda alemana, y otras muchas, y el duque en satisfazion hazia por el otras cosas que le pedia, como cargarle de pensiones la placa de Estado, los obispados para su hermano y los acrecentamientos de los secretarios Villanuevas, sus yntimos amigos...”. A.M.A.E.F. *Correspondance politique, Espagne*, article 13, “*Manifeste presente au Roy d’Espagne Philippe III contre le confesseur de seu son Pere pour le faire chasser de la Cour. 1621*”, fol. 42 rº.

³⁶ El manuscrito anterior, en el que se criticaba abiertamente el ascenso de Aliaga, considerando había sido un instrumento del duque de Lerma, dejaba traslucir cómo lo que en un principio fue una unión entre ambos personajes terminó en realidad de forma muy diferente:

“...al duque de Lerma tomo por expediente recuirlle –a Luis de Aliaga- por su confessor para tener quien templase el de Su Magestad y le encaminasse a sus fines y en todo el tiempo que se occupo en esto siempre estuuieron muy conformes y quando murio el cardenal Xauierre le hico confessor de Su Magestad, y quiso Dios que elecion de tan mala fee y echa a fines particulares de hombre ni bueno, ni authorissado, ni bien nacido, ni de letras, ni de gouierno, le saliese tan auiesa pues luego comencaran sus encuentro y emulaciones asta la fin que es tan publica diciendose las verdades el uno al otro, accion vastante para que cayeran entrambos si el duque de Vzeda no tomara parcialidad del confessor...”. *Ibidem*, fol. 41 vº.

³⁷ Finalmente tan sólo se le consideró culpable de la muerte de Francisco de Guevara, siendo condenado a morir degollado, en 9 de julio de 1621. A.M.A.E.F. *Correspondance politique, Espagne*, article 13, fols. 38 rº-39 vº. Algunas notas sobre dicho proceso también en Gerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas* [...], op. cit., p. 103. Referencias sobre el paso de la relación de amistad a animadversión de Aliaga hacia Calderón, en Quintín ALDEA VAQUERO, “Don Fernando de Austria, cardenal y arzobispo de Toledo (1619-1641). Razones de su nombramiento”, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, José MARTÍNEZ MILLÁN, Vicente PINTO CRESPO, *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, p. 18.

³⁸ A pesar de ello, era pública que la ruptura entre ambos era un hecho. Al respecto, A.S.V. *Arch, Nunz. Madrid*, 60, fol. 14, Secretaría al nuncio Antonio Caetani, sobre la simulada reconciliación del duque de Lerma y el confesor del rey, dando instrucciones para el trato con ambos, en Roma, 4 de enero de 1613. Para Aldea Vaquero, el hecho de que Lerma no consiguiese el arzobispado de Toledo que perseguía con ahínco, representó una clara victoria de Luis de Aliaga sobre el valido. Al respecto, Quintín ALDEA VAQUERO, “Don Fernando...”, op. cit., p. 19. Otras notas sobre el enfrentamiento entre ambos en Bernardo José GARCÍA GARCÍA, “Honra, desengaño y condena de una privanza. La retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma”, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO (ed.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 679-695.

confesor de Felipe IV³⁹, quien en *El modo de discurrir acerca de peccados de Reyes* ofreció un verdadero posicionamiento del confesor sobre la forma de gobernar, definiendo su postura en un momento clave, además, puesto que no podemos olvidar que este religioso había llegado al confesionario coincidiendo con la caída del conde-duque de Olivares, siendo, de hecho, acusado por un buen número de partidarios de este último de encontrarse detrás de su caída y sobre todo, de la de su esposa⁴⁰.

Recordemos al respecto, las palabras que el padre Juan Martínez de Ripalda, jesuita, y confesor del conde-duque de Olivares dirigía a Felipe IV en 1643, en relación a la caída del valido, en las que apuntaba directamente al confesor del monarca como uno de los principales responsables de su cese:

“...la voz publica del reino, no sólo de los populares, sino de los ministros y señores cuenta por enemigos declarados del Conde [conde-duque de Olivares] a don Luis de Haro, al conde de Castrillo, al duque de Híjar, y al conde de Monterrey y a fray Juan de Santo Tomás, y otros que asisten a V. M. y a sus persuasiones y astucias atribuyen todos los rigores que se han usado con el Conde. Fundamentos debe de haber para que tan constantemente lo juzguen todos. Basta el no obrar con fineza de amigos los que tenían tantas obligaciones para serlo...; el uno por sobrino y heredero de su Casa; los otros por afinidad de hermanos, y todos como beneficiados del Conde... Y aunque fray Juan de Santo Tomás no entre en este orden, sábese ciertamente que ha concurrido a desviar la gracia de V. M. al Conde por medios inícuos que un teólogo medianamente docto, si no era apasionado, no podría aprobar. Él fundó, con razones aparentes, habiéndole enviado a Alcalá el confesor de Su Alteza [príncipe don Baltasar Carlos], que debían ser creídas sus revelaciones de que no habría buen suceso en

³⁹ Sobre este religioso y su actuación al frente del confesionario del rey, Orietta FILIPPINI, “La disciplina dell’autorità: autorevolezza del confessore e legittima del potere regale secondo Juan de Santo Tomás O. P., confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644)”, en *Rivista di Filosofia Neoscolastica*, vol. 4, 2002, pp. 587-635; Orietta FILIPPINI, *La coscienza del re. Juan de santo Tomás, O. P., confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644)*, Firenze, Leo S. Olschki Editore, 2006; y Orietta FILIPPINI, “Juan de santo Tomás, O. P., confesor de Felipe IV de España (1643-1644)”, en Chantal GRELL, Benoît PELLISTRANDI (ed.), *Les cours d’Espagne et de France au XVIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007, pp. 87-98.

⁴⁰ Orietta FILIPPINI, *La coscienza del re* [...], op. cit.

la Monarquía de V. M. mientras el Conde y sus ministros gobernasen y mientras fuese confesor de V. M. fray Antonio de Sotomayor...”⁴¹.

En realidad, las acusaciones de Ripalda no fueron las únicas vertidas hacia la lucha de Santo Tomás contra el valimiento. Quizás mucho más explícito que el anterior, donde, al fin y al cabo, parece que las críticas se centran únicamente en la oposición del confesor hacia don Gaspar de Guzmán, resultan las palabras del padre Pereyra en 1643, en una carta en la que daba noticias sobre la estancia del rey en Zaragoza:

“...S. M. se está en Zaragoza. De guerras no hay novedad. En el gobierno hay cisma de validos (...) El confesor fray Juan de Santo Tomás disuade en conciencia el tener valido, de todo lo cual se originó en Zaragoza este pasquín: “Pintaron a los dos condes [Oñate y Monterrey] y a Haro sentados en una mesa entrando juntos la mano en el plato, y al confesor con una varilla dándoles en las manos diciendo: Zape...”⁴².

Las críticas hacia el valimiento en un año clave como el de 1643 y, sobre todo, el papel que fray Juan de Santo Tomás ocupa en ellas, abre un nuevo interrogante sobre cuál pudo haber sido la real actuación del confesor en la “reunión” de profetas y visionarios reunidos en Zaragoza, durante la estancia del monarca en dicha ciudad, convocados por el propio confesor, y para los que las críticas hacia el gobierno de la Monarquía iban unidas a ataques directos al conde-duque y a quien había regido la conciencia regia –en 1643 aún manteniendo el título, pero apartado de facto de sus atribuciones-, fray Antonio de Sotomayor⁴³.

⁴¹ Texto recogido en Gregorio MARAÑÓN, *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Espasa, 1998 (26ª ed.), apéndice XXXI, pp. 601-602.

⁴² Reproducido en *Memorial Histórico Español: Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1851-1863, tomo XVII.- *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía*; y posteriormente en Roland CUETO, *Quimeras y sueños. Los profetas y la Monarquía Católica de Felipe IV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, p. 82.

⁴³ Recordando las críticas de algunos personajes, caso del padre Galindo, identificando al conde-duque con los grandes males que afectaban a la Monarquía, acusándolo de mal gobernante, mientras que a Sotomayor se le consideraba responsable de haber ocultado la verdad al monarca. Al respecto, Roland CUETO, *Quimeras y sueños...*, op. cit., pp. 111-112. Curiosa la acusación de Galindo hacia Sotomayor que nos recuerda directamente el episodio tan repetido de que cuando Juan de Santo Tomás fue llamado como confesor solicitó al monarca si durante su ministerio quería que siempre le dijese la verdad o solamente aquello que quisiese oír.

Pero sin duda, la muestra más evidente de la posición de fray Juan de Santo Tomás, como hemos indicado se encuentra en *El modo de discurrir acerca de peccados de Reyes*⁴⁴.

De hecho, el texto no puede resultar más claro en este sentido, comenzando con la identificación del valimiento con el principal pecado que podría cometer un monarca, al resumir, a su entender, los que previamente consideraba eran los tres tipos de pecados que un rey podía cometer durante el desempeño de su cargo, respecto al pontífice y la Iglesia, rompiendo su obediencia, respecto a otros reyes, en relación a las guerras, defendiendo la guerra justa, y sobre sus súbditos:

“...ay un peccado que parece abarca todos los generos propuestos, y ha influido mucho en la falta del gobierno, que fue poner un valido, y conservarle tanto tiempo, dándole tan amplia potestad que todos entendían estar dependientes dél en todo y por todo, todos le temían, y no se atrevían a comunicar con su Rey sus aflicciones y travajos, con lo qual el Reyno ha estado en un general desconsuelo. El dar tanta mano y poder a uno fue sin duda peccado grande, porque los reyes no pueden poner en otro el poder que Dios les ha dado, de suerte que corra el gobierno por aquella sola mano y tenga como dos Reyes. Y todo lo que nace de ay, y qualquier desacierto de aquel ministro dimana, se atribuye y acomula al Rey, en virtud de aquella primera acción con que le dio tanta mano, y se le hará cargo de los defectos del ministro en el tribunal de Dios, porque le puso y le conserbó de essa manera.

Debe el Rey poner remedio en esto, no sólo apartándole (como ya se ha hecho) sino asegurando a su Reyno que ni él ni otro bolverá a tal ministerio, sino que el Rey despachará y gobernará por sí mismo, sin valido, sino en la forma ordinaria, como en estos reynos se usa...”⁴⁵.

Por otra parte, aún queda mucho por saber del apoyo de Santo Tomás al propio Galindo, por ejemplo, a quien envió al colegio de la Compañía de Calatayud encomendándole redactase todo lo que había dicho en Zaragoza; o al visionario Francisco Chiriboga. Sobre esta cuestión, Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) *Inquisición*, legajo 4436, exp. 16; y B.N.E. Ms. 4015, fols. 29 rº-42 vº.

⁴⁴ Georges DESDEVISES DU DEZERT, “Du moyen de discourir sur les Péché des Rois. Par Fray Juan de Santo Thomas, confesseur de Philippe IV (1643). (Texte inédit espagnol du XVIIe siècle)”, en *Mélanges littéraires publiées à l’occasion du centenaire de la Faculté des Lettres de Clermont-Ferrand*, s.l., Imp. G. Mont-Louis, s.a., pp. 37-54.

⁴⁵ *Ibidem*.

El confesor argumentaba, incluso, de forma más concreta los motivos por los que el gobierno no debía recaer únicamente en una persona, hablando de la incapacidad de un individuo para atender a temas de carácter tan diferente como los que afectaban a un Estado:

“...El dar muchos oficios y cargos a uno solo es asentar que ninguno se hará devidamente, porque harto haze la mayor capacidad humana de hazer devidamente un oficio, y atender sólo a él...”⁴⁶.

Frente a este ataque, Santo Tomás defendía el gobierno a través de los consejos, en lugar de mediante validos y juntas, señalando la necesidad de realizar algunas modificaciones en el sistema imperante, criticando la existencia de plazas supernumerarias, al considerar tenían un gran coste económico, y que dificultaban la resolución de disposiciones. En esta línea abogaba por la supresión de las juntas, aduciendo que su propia existencia planteaba diversos problemas derivados de la elección de los individuos que formaban parte de ellas; además, de nuevo, de incidir en que implicaban un gasto innecesario para la Monarquía, llegándolas a considerar que abocaban a la Monarquía a su propia destrucción:

“...El hazerse tantas juntas fuera de los consejos acrecienta gruesos salarios, con que se menoscava la hazienda real, ocupa mucho tiempo a los ministros, con que no pueden tratar los negocios, ni sus ministerios con el espacio y tiempo que es menester, con que todo va indigesto y así se buelve mucho a deshazer, y como los que se escojen para las juntas son entresacados por voluntad y arbitrio de quien las forma, vienen a ser jueces hechos a gusto, y no por oficio, y así peligra la justicia y se justifican las propuestas, como se quiere, y con color de que todo es justificado, todo se haze, y no se reconoce la culpa; entiendo que la destrucción del gobierno son tanta multitud de juntas, y que si se reduxeran todas a los consejos...”⁴⁷.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 138.

La rivalidad entre confesor y valido tiene su paralelo también en la caída en desgracia del confesionario durante el reinado de Carlos II. El ejemplo más elocuente lo encontramos con fray Tomás de Carbonell, utilizado en numerosas ocasiones por el grupo de nobles que rodeaba a don Juan José de Austria, el conocido “partido de los mejores”⁴⁸, que reunidos en el verano de 1676 intentaron conseguir el alejamiento de Valenzuela y de la reina madre Mariana de Austria de la corte⁴⁹.

En estas intrigas, el confesor ocupó un lugar principal, ya que fue utilizado como “correa de transmisión” de dicho grupo ante el monarca. Las presiones ejercidas por el confesor sobre el rey incluyeron desde las alusiones a posibles encantamientos y hechizos realizados por Valenzuela –tema que volvería a aparecer a lo largo del reinado en otras ocasiones- a la amenaza por parte del confesor de negar la absolución al rey⁵⁰. El resultado, sin embargo, fue el contrario al esperado por esta facción, y Carbonell terminó siendo cesado de su puesto, alejándolo de Madrid con la concesión de un obispado en Plasencia, plaza que se negó a ocupar. La designación como inmediato sucesor de fray Gabriel Ramírez de Arellano, confesor hasta entonces de Valenzuela, era el signo más evidente del triunfo del *Duende*.

La mirada de los coetáneos. Entre alabanzas y críticas

Ante este panorama, la actuación de la orden de los Predicadores al frente del confesionario basculó entre las alabanzas y las críticas sobre el enorme poder conseguido por el confesor del rey. Críticas que en gran medida recuerdan a las vertidas contra su orden religiosa antagónica, la Compañía de Jesús.

Las amplias atribuciones del confesor del rey, que trascendían de la mera atención a los asuntos espirituales, para inmiscuirse en asuntos de gobierno, no pasaron desapercibidas para los coetáneos, generando las más diversas respuestas: desde los directos ataques a la autojustificación por parte de la propia orden.

⁴⁸ Una aproximación al enfrentamiento de la alta nobleza con Fernando de Valenzuela, en Alfonso CARRASCO MARTÍNEZ, “Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.

⁴⁹ El grupo, apoyado por don Juan José de Austria y el presidente del consejo de Castilla, el conde de Villaumbrosa, se aglutinó en torno a don Pascual de Aragón, hermano del conde de Oropesa, don Juan Francisco Tomás de la Cerda y Enríquez, duque de Medinaceli; y el conde de Medellín. Sobre este episodio, véase Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense, 2006 [tesis digitales]; José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *Don Juan José de Austria* [...], op. cit.

⁵⁰ “...el confesor le ha dicho al Rey que este cierto de dos cosas, que no se le despedira del exerçijio que tiene, pero que no absoluera si no executa los remedios que le preuiene a los datos que se estan padeciendo...”. B.N.E. Ms. 2043, fol. 302 v.

Las crónicas de los distintos reinados se convierten en una fuente para conocer la visión que de la actuación de los confesores regio se tiene en la Edad Moderna. El confesor aparece, en todo caso, en estas obras, como un personaje secundario, siendo las referencias a su persona, por lo general, breves. A pesar de ello, las continuas menciones nos muestran las amplias atribuciones de dicho oficio. Éste es el caso de la crónica de Luis Cabrera de Córdoba, para los primeros años del reinado de Felipe III⁵¹, que, por una parte, nos ofrece la posibilidad de realizar un recorrido cronológico por los nombramientos de confesores, apuntando fechas concretas, dejando entrever ya la existencia de hechuras –Diego de Mardones, por ejemplo, elegido confesor regio tras la muerte de Gaspar de Córdoba, o Luis de Aliaga, ambos, confesores con anterioridad del duque de Lerma-, pero también es posible comprobar el ascenso a puestos de influencia en la corte de familiares del confesor, como sucedió con alguna sobrina de Gaspar de Córdoba, dama de la reina⁵².

La obra resulta igualmente significativa por la aportación de numerosas referencias que denotan una continua intervención de estos religiosos en las sesiones del consejo de Estado y en diversas juntas, algunas de las cuales tuvieron lugar en la propia celda del confesor de turno –a pesar de la existencia de intentos por reducir esta influencia, como en 1605⁵³; su actuación como intermediario del rey para comunicar a cortesanos un cambio en su situación en la corte –caso, por ejemplo, de encomendársele a Gaspar de Córdoba la notificación a la duquesa de Gandía, en 1600, de su cese como camarera de la reina⁵⁴; su introducción como consejero supernumerario en el consejo de la Inquisición en 1614⁵⁵, o su directa intervención en asuntos relativos a la hacienda de la Monarquía, situación que es aprovechada, en esta ocasión por Cabrera de Córdoba para mostrar cierta crítica, al mencionar, en relación a la actuación de Gaspar de Córdoba, la pérdida de peso de los miembros del consejo de Hacienda:

“...estas plazas tienen agora menos mano en la hacienda de S.M. después que se ha dado todo al confesor, por el cual correo esta materia y se libra y se paga a todos, y en su presencia se resuelven los asientos y se tienen las mas

⁵¹ Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas, principalmente en la Corte, desde el año 1599 hasta el de 1614*, s.e., Madrid, 1857.

⁵² *Ibíd.*, p. 348.

⁵³ Referencias también a las celebraciones de juntas en la celda del confesor durante este reinado, en Gerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas [...]*, op. cit.

⁵⁴ Luis CABRERA DE CORDOBA, L., *Relaciones de las cosas [...]*, op. cit., p. 54.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 560.

importantes juntas de Hacienda, quitados los consejos ordinarios; lo cual ha causado los grandes escesos y descuidos que ha habido en los ministros, que han sido de grandísima consideración en los asientos y aprovechamientos particulares; de manera que de presente S.M. no tiene para pagar los gajes de sus criados, ni aun se les da ración, ni aun para el servicio de su mesa hay con que proveerse sino tomándolo fiado, lo que nunca se ha visto antes de agora en la Casa Real...⁵⁶.

Más allá de estos relatos, que como toda crónica, no dejan de buscar a toda costa la exaltación del reinado del que se trate, lo cierto es que a lo largo de la centuria existe un abierto debate sobre el lugar que debía ocupar el confesor del soberano en el seno de la Monarquía hispánica.

En tiempos de Felipe III, la principal propuesta a favor de una limitación del poder del confesor regio vino de la mano de Juan de Ribera, quien redactó un memorial en el que proponía la creación de un consejo de conciencia en España, a imitación del existente en Portugal, que implicaría, en teoría, una notable reducción del poder del confesor, que pasaría a estar controlado por otros dos teólogos, con el objetivo de alejar al custodio de la conciencia de intervenir directamente en materia de gobierno, ya que los asuntos remitidos por los consejos o consejeros serían atendidos directamente por este nuevo consejo. La propuesta, presentada en 1608 fue, sin embargo, directamente rechazada por fray Luis de Aliaga, nada más acceder al confesionario⁵⁷.

El largo confesionario de fray Luis de Aliaga, entre 1608 y el fallecimiento del monarca en 1621, personaje que además entre 1619 y 1621 compatibilizó su labor como confesor con la de inquisidor general, favoreció, sin duda, la aparición de voces críticas ante diversos sucesos que rodearon al dominico.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 117. No es la única ocasión en que el autor trata la influencia del confesor regio en las cuestiones hacendísticas, puesto que en las relaciones referentes a 1603 justificaba el acompañamiento del confesor a una jornada en San Lorenzo en el mes de noviembre, señalando que junto a Ramírez de Prado "...llevan en peso todas las materias de Hacienda...". *Ibidem*, p. 193. Años más tarde, en el relato referente a los acontecimientos de 1613, el autor habla de la directa intervención del confesor ante el Rey con el fin de frenar la venta de alcabalas. *Ibidem*, p. 519.

⁵⁷ El original de este memorial se custodia en la Biblioteca Bartolomé March de Palma de Mallorca. Una copia del mismo, datado en 1610, en B.N.M. Ms. 5758. Algunas notas al respecto en Bernardo José GARCÍA Y GARCÍA, "El confesor fray [...], *op. cit.*"; e Isabelle POUTRIN, "L'oeil et le souverain [...], *op. cit.*, pp. 253-273, especialmente pp. 258-270. Más recientemente, Fernando NEGREDO DEL CERRO, "Gobernar en la sombra [...], *op. cit.*, pp. 88-89.

La acumulación de cargos, el nepotismo –a su sombra se produjo el imparable ascenso de su hermano Isidoro de Aliaga al frente de distintas diócesis hasta ser nombrado arzobispo de Valencia en 1612⁵⁸- la participación en las intrigas políticas protagonizadas por Lerma, Rodrigo de Calderón, Uceda, ocasionó que en los últimos años del gobierno de Felipe III se levantaran numerosas voces en su contra.

Ejemplo más que sintomático de las críticas es la opinión de Francisco de Quevedo, quien aún sin mencionar ningún nombre en concreto, clamaba por el alejamiento de la injerencia de los confesores del soberano⁵⁹ en los asuntos del gobierno:

“...esta caridad que su majestad tiene en quitar las ocasiones de divertimento con ocupaciones seculares a los religiosos debía extenderse a no proseguir en hacer consejeros de Estado a los confesores, porque no hay cosa más diferente que Estado y conciencia, ni más profana que la razón de Estado [...]

Decir que tiene dependencia la confesión y el consejo de Estado no es cosa platicable, pues lo uno se gobierna por sumas, y lo otro por aforismos y leyes y conveniencias, lo uno quiere doctores, lo otro puede experimentados; aquella profesión es de teólogos, ésta de prevenidos y astutos. Y cuando fuera así que la lección y los estudios arribaran a esta cumbre, ¿qué noticia que no sea pobre, qué experiencia que no sea mendigada de la relación podrá tener un religioso, si ya no presumieren de monarcas los superiores y nos quisiesen contar los conventos por provincias? Antes es cierto que el escrúpulo y el encogimiento de la observancia, y el abatimiento victorioso para con Dios de la obediencia

⁵⁸ Emilio CALLADO ESTELA, “Simonismo y luchas de poder en la corte de Felipe III y Felipe IV. Los hermanos Aliaga y la beatificación de Francisco Jerónimo Simó”, en *Escritos del Vedat. Anuario de la Facultad de Teología de San Vicente Ferrer. Sección PP. Dominicos*, vol. XXIX, 1999, pp. 251-270; IDEM, *Iglesia, poder y sociedad en la Valencia del siglo XVII. El pontificado de fray Isidoro de Aliaga (1612-1648)*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001; IDEM, “Parentesco y lazos de poder. Las relaciones del arzobispo de Valencia fray Isidoro de Aliaga con su hermano fray Luis de Aliaga, confesor regio e inquisidor general (siglo XVII)”, en Jesús BRAVO (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2001, pp. 107-157.

⁵⁹ Quevedo incluía a los confesores entre otros individuos que ejercían una influencia negativa sobre los monarcas: “...Ministros, allegados y confesores que son caminos sin verdad, son despeñaderos y sendas de laberinto que se continúan sin diferencia, en ceguedad y confusión: en estos tales ve Dios librada la perdición de los reyes y el açote de las monarquías. Espíritu de mentira en la boca del consejero, ruina del rey y del reino...”. Francisco de QUEVEDO VILLEGAS, “Política de Dios, gobierno de Cristo nuestro Señor”, primera parte, cap. XXII, en Francisco de QUEVEDO VILLEGAS, *Obras completas*, Madrid, M. Aguilar, 1932, p. 348.

divina, apocan el orgullo de las proposiciones políticas y la lozanía de las malicias del gobierno. Y no acierta la virtud y la humildad a concertarse con la mentira acreditada que tienen por alma las razones de Estado, que mañosamente se visten de la hipocresía que el interés las ordena o la necesidad las persuade. Y estos padres, cuyo cuidado es poner en nuestras almas asco de las ofensas de Dios, poseídos de piedad embarazan y no resuelven: y por obstentar suficiencia hacen cuestión de las cosas que más piden remedio que disputa. Ni creo que deja de culpase con Dios el rey que al médico de su alma le distrae en otras ocupaciones; y que a los ojos de la divina misericordia su lección es estorbo de su remedio, pues por este camino puede hacer de su médico su enfermedad.

La misma consideración se ha de tener en no divertirle en las juntas, pues si atiende a estudiar como debe el modo de desembarazar lo interior de un monarca, y en pedir a Dios lo revele y enseñe lo que de esto no acabe en los libros, ni le sobraré hora del día ni de la noche, aunque ande recatando los ojos del sueño forzoso...⁶⁰.

El debate, totalmente abierto con el fallecimiento del rey, no hizo sino incrementarse en los años posteriores, durante el reinado de Felipe IV, a pesar de que el confesionario vivió, sin duda, durante este gobierno su etapa más estable, con el largo oficio de fray Antonio de Sotomayor, al lado del nuevo monarca desde 1616, un personaje, sin embargo, que alcanzó un enorme poder en la corte, al volver a aunar bajo su persona su actuación como confesor con la de inquisidor general, convirtiéndose en verdadero propulsor de su red clientelar y familiar, beneficiados de numerosas mercedes, canonjías y plazas episcopales, y ante todo en la institución inquisitorial, fomentando su introducción y ascenso desde el tribunal gallego hasta la corte madrileña, situación analizada con detalle por Jaime Contreras⁶¹.

⁶⁰ Victoriano RONCERO LÓPEZ, *Los Grandes Anales de Quince Días de Quevedo*, Madrid, Ed. Complutense, 1988, pp. 277-278. No menos significativa resulta la crítica que realiza sobre Luis de Aliaga, apuntando que su ascenso al confesionario regio se debía a su labor como confesor del duque de Lerma: "...Era Aliaga confesor del Duque; promovióle a la plaza del confesor del Rey; y el Aliaga, desconocido a tan grande beneficio, poseído de la ambición desenfrenada, no sólo trató de apoderarse de la voluntad del Rey, sino que se declaró enemigo del Duque cardenal, previendo persecuciones con que acreditarse y levantándose venenos, a fin de hacer sospechoso al Duque y encarecer al rey martirios por su servicio...". *Ibidem*, 330.

⁶¹ Jaime CONTRERAS, *El Santo Oficio* [...], op. cit.

En estos años localizamos distintas reacciones a la actuación del confesor regio, desde visiones favorables, como la de Diego Saavedra Fajardo, quien reconocía en sus *Empresas Políticas* cómo la labor del religioso que ostentara dicho puesto trascendía los límites espirituales, considerando la necesidad de que todo poseedor de dicho oficio, debía reunir una serie de cualidades específicas, propias, a su entender, de cualquier ministro.

“...Estas calidades de los ojos deben también concurrir en los confesores de los príncipes, que son sus consejeros, jueces y médicos espirituales, oficios que requieren sujetos de mucho celo al servicio de Dios y amor al príncipe. Que tengan sciencia para juzgar, prudencia para amonestar, libertad para reprehender y valor para desengañar, representando (aunque aventuren su gracia) los agravios de los vasallos y los peligros de los reinos, sin embarrar (como dijo Ezequiel) la pared abierta que está para caerse. En algunas partes se valen los príncipes de los confesores para solo el ministerio de confesar; en otras, para las consultas de Estado. No examino las razones políticas en lo uno y en lo otro; solamente digo que en España se ha reconocido por importante su asistencia en el Consejo de Estado, para calificar y justificar las resoluciones, y para que, haciéndose capaz del gobierno, corrija al príncipe si faltare a su obligación, porque algunos conocen los pecados que cometen como hombres, pero no los que cometen como príncipes, aunque son los más graves los que tocan al oficio que los que a la persona...”⁶².

La justificación ofrecida por Saavedra no distaba mucho, en realidad, de las advertidas por el padre Rivadeneira⁶³ o por el el padre Jean Suffren, quienes aseveraban la imposibilidad de distinguir entre los pecados del rey como hombre y como príncipe, explicando, así, las intervenciones del confesor del rey en materias de Estado⁶⁴.

⁶² Diego SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas Políticas*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 655.

⁶³ Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO, “La Monarquía spagnola come paradigma di una monarchia confessionale”, en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 1, 2008.

⁶⁴ Para Jean Suffren, “...Le prince a des péchés d’homme et des péchés de roi. Il ne suffit donc pas de l’absoudre uniquement de ce qu’il a fait comme homme [...] On est confesseur non de Louis de Bourbon, mais de Louis XIII. Donc le confesseur est à la cour pour remédier aux péchés qui naissent aussi bien de la pourpre royale que du mortier d’Adam. Et comment concevoir qu’il soit donné au roi pour l’absoudre seulement des péchés d’homme et non pas de ceux de roi?...”. Recogido por Georges MINOIS, *Le confesseur du roi* [...], op. cit.

Las críticas a las actuaciones de determinados confesores, no obstante, traspasaron a la calle, dejando su impronta en los avisos de la corte, pasquines y libelos que circulaban por la Monarquía, y especialmente en las calles de Madrid, criticando la actuación de determinados confesores, como fray Juan Martínez, último religioso en atender a Felipe IV, en 1656 y 1657, a quien se cuestionó severamente por sus deseos de ostentación⁶⁵.

El reinado de Carlos II fue, sin duda, el más convulso para la orden de los Predicadores. Las críticas sobre su acción arreciaban con fuerza, mientras las diferencias con la Compañía de Jesús, en ascenso en los círculos cortesanos⁶⁶, eran poco a poco más evidentes.

El peso que ejerció el jesuita Everardo Nithard, confesor de la reina Mariana de Austria, en los años de la regencia, no implicó, sin embargo, la caída de los dominicos al frente del confesionario del soberano.

A pesar de ello, la orden de Predicadores advirtió cómo cada vez con mayor fuerza, su hegemonía al frente del confesionario real era más cuestionada. A partir de los años setenta, sobre todo desde los años finales de dicha década, comienzan a sucederse ataques sobre su acción en el confesionario del monarca, un tema que en muchas ocasiones se presentó junto a otras críticas a dicha orden, ante todo ante la cuestión del dogma de la Concepción, que marcó uno de sus principales enfrentamientos con la Compañía de Jesús. Los pasquines, libelos y sátiras se convirtieron en una de las principales vías para la difusión de dichos ataques en la corte.

Esta realidad nos pone de manifiesto, a nuestro entender, que en ningún caso, y a pesar de las diferencias en cuanto a la organización interna de cada orden religiosa, la Compañía de Jesús y la orden de Predicadores mantuvieron una actitud diferente respecto a su aproximación al poder en el siglo XVII. Quizás por ser mucho más reiterado el caso jesuítico, tanto por la publicística contraria a la orden, como con posterioridad por la mayor abundancia de estudios centrados en ella, circunstancia influida por la ingente documentación existente en los fondos del Archivum Romanum Societatis Iesu, se ha asimilado como un hecho el que únicamente la Compañía de

⁶⁵ Jerónimo de Barrionuevo menciona la aparición de pasquines que en sus críticas al mal gobierno incluían ataques al confesor, junto a los ministros y valido. Jerónimo BARRIONUEVO, *Avisos del Madrid de los Austrias y otras noticias*, Castalia-Comunidad de Madrid, 1996, pp. 168-170. La difusión de pasquines para criticar el poder de los confesores regios perduró también durante el siglo XVIII, durante el gobierno de Felipe V y Fernando VI. Al respecto, Teófanos EGIDO, *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 1973, pp. 210, 216-218.

⁶⁶ Fundamental, al respecto, Julián José LOZANO NAVARRO, *La Compañía de Jesús [...]*, op. cit.

Jesús, por su propia organización interna, pretendió copar los puestos eclesiásticos de mayor influencia cortesana, siendo el confesionario del rey uno de ellos. Sin embargo, la orden de Predicadores parece interesada en cuestiones muy similares en la Monarquía hispánica en el siglo XVII, e incluso, advertimos cómo los propios coetáneos son conscientes de dicho interés, algo que se aprecia en el hecho de que las críticas vertidas hacia la orden dominica sean prácticamente idénticas a las reproducidas contra la Compañía de Jesús en la misma centuria, sin ir más lejos.

La inmediata reacción, por parte de la orden de Predicadores fue la puesta en marcha de una verdadera campaña de contrapropaganda y autodefensa durante este reinado con el fin de garantizar su mantenimiento en el confesionario real, cuya pervivencia parecía presentirse en grave peligro, a pesar de que en ningún momento se llega a optar por un cambio de orden en el confesionario de Carlos II.

Los dominicos atendían espiritualmente en estos momentos, además, a personajes tan renombrados en la corte como el duque de Alba –quien tuvo como confesor a fray Juan Barquero-⁶⁷ o al duque de Medinaceli.

Pero fue sobre todo, a través de escritos, cómo la orden intentó desplegar sus armas de defensa como custodios de la conciencia de los soberanos hispanos, una actitud en muchas ocasiones –no podemos olvidarlo- directamente obligada ante las acusaciones que cuestionaban su labor al frente del confesionario real.

Recordemos, en este sentido, el cruce de dos conocidos libelos, el titulado *Copia de lo que cierto prebendado en la corte escribió a vn religioso de Santo Domingo, maestro suyo*, en el que se recogían duras críticas a la orden de los Predicadores, y donde aparentemente, tras una crítica a su posición en el tema del dogma de la Inmaculada, se postulaba abiertamente por la necesidad de alejar a la orden de las principales prebendas de la Monarquía, incluyendo el confesionario regio⁶⁸.

Su respuesta, recogida bajo el título de *Copia de lo que vn doctor de cierta Vniversidad de España escriuió a vn prebendado en la Corte*, no pasó por alto esta alusión, contestándola directamente, y atacando, al mismo tiempo, a la propia orden ignaciana de difundir dichos rumores con el claro objetivo de obtener el confesionario del soberano:

⁶⁷ A.S.V. *Fondo Domenicani II*, 20, carta al duque de Alba [en fajo de 15 de febrero de 1681].

⁶⁸ “...Oy no menos, dezia vna persona bien graue, que para bien ser, auia de consultar Su Magestad, no si podia, sino si deuia para quitar desassossiegos de su Reyno, negarle a la Orden de Santo Domingo el confesionario en palacio, sermones en la capilla, y mitras en sus tierras...” B.N.E. VE/211-78, *Copia de lo que cierto prebendado en la corte escribió a vn religioso de Santo Domingo, maestro suyo*.

“...Para consuelo de V. md. digo dos cosas. La primera, que Su Magestad (que Dios guarde largos siglos), y todo el Reyno, se hallan muchos años ha muy bien seruidos de los padres dominicos, en confessorarios, pulpitos, y Obispados, por su religion, letras, verdad, zelo, desinteres, y fidelidad: y si no ponga los ojos en los que en estos ministerios siruen oy, y han seruido, y los hallara a todas luzes grandissimos: por esso Su Magestad con vn capelo, y mitras de las mayores de España los esta actualmente autorizando, y premiando.

La segunda, que yo me halle en otra conuersacion de personas eclesiasticas, y seculares bien graues, donde se mouio esta misma platica, y los mas dieron por autores desta hablilla a ciertos indiuiduos de vna familia, que pretende alçarse con todo, y tener el confessorario de palacio...”⁶⁹.

La campaña autopropagandística programada por la orden de Predicadores tuvo como principal objetivo escudarse en la tradición de las casas de Aragón y Castilla, con el fin de hacer frente, no sólo de las críticas, sino justificar el control de la conciencia del soberano.

Baste recordar, en este sentido, dos acciones más que sintomáticas llevadas a cabo en la etapa de fray Pedro Álvarez de Montenegro como confesor (1668-1675 y 1677-1678). Por una parte, el encargo a Diego José Dormer de la realización de una obra sobre los confesores de los monarcas aragoneses⁷⁰, en la que se presentaría a la orden de Predicadores como responsable de la conciencia de éstos desde la Edad Media. Y es que ante la inexistencia de una norma ni etiqueta que estipulase la obligatoriedad de los monarcas hispanos de contar con un dominico como confesor, la búsqueda de argumentos que podrían ligarse directamente a un supuesto derecho consuetudinario se convertían en un valor fundamental.

En esta misma línea, de hecho, hemos de situar las palabras del propio Álvarez de Montenegro, al dejar su puesto en 1678, recurriendo a argumentos idénticos a los

⁶⁹ B.N.E. VE/186-26, *Copia de lo que vn doctor de cierta Vniuersidad de España escriuio a vn prebendado en la Corte.*

⁷⁰ B.N.E. Mss. 12016, “*De los confesores o Padres de Conciencia de los Señores Reyes de Aragón*”, fols. 42 r-48 v.

empleados por Dormer –la tradición, sin duda el principal- para justificar ante el monarca la necesidad de que su orden se mantuviera al frente del confesionario:

“...por mi religion –advertía Álvarez de Montenegro- es deuda forzosa de hijo suyo, representar a V. Magestad, que es un criado mui antiguo de esta real casa de casi 500 años a esta parte, habiendo nacido con la misma religion esta honra de confesarse con sus hijos los señores reyes desde el santo rey don Fernando, cuyo confesor fue otro santo de la religion S. Pedro Gonzalez Telmo, y que en cinquenta y dos confesores, que hasta hora son conocidos por sus nombres, sin otros, cuya memoria han ocultado los siglos, ha experimentado esta Monarquia mucho amor a sus reyes, verdad, lealtad, fidelidad, desinteres con algunos servicios de gran tamaño, de que se dan noticia las Historias. Por los quales motibos supplico a V. Magestad humildemente que esta honrra se continue en otro hijo de mi religion sagrada, y que mi insuficiencia no la perjudique, habiendo tantos que puedan dar entera satisfacion al Ministerio...”⁷¹.

Las directas alusiones que se realizan al monarca recordándole de forma insistente la “misión histórica” de la orden religiosa respecto a la atención espiritual de los soberanos, se convierten, de hecho, en una constante, como apreciamos de la correspondencia remitida desde el generalato de la orden al propio monarca, en total sintonía con las dirigidas por el confesor Montenegro:

“...hago memoria a Vuestra Magestad de la singular confiança con que desde su fundacion a venerado nuestra religion los gloriosos progenitores de Vuestra Magestad por sus vnicos protectores y dueños, debiendo su aumento y mayor gloria a la piedad, zelo y generosidad de tan soberano patrociniio, con que espero que en el felicissimo gouierno de Vuestra Magestad a de continuarse nuestra dicha...”⁷².

⁷¹ B.N.E. Mss. 10889. Papeles curiosos manuscritos. Carta de fray Pedro Álvarez de Montenegro a Carlos II, en el convento de Valverde (Madrid), 25 de noviembre de 1678, fols. 7 r-8 r. Existe otra copia de dicho escrito en B.N.M. Ms. 11017, fols. 119 r-120 r.

⁷² A.S.V. *Fondo Domenicani II*, 20, carta al rey del general de los dominicos [1679], s./f.

A nadie escapaba la personalidad débil y maleable del monarca, por lo que la orden no dudó en ejercer presión para garantizar el control de la conciencia del soberano desde flancos tan diversos.

A pesar de ello, la intranquilidad entre los dominicos era un hecho palpable. El ascenso y caída de cada confesor del rey, a tenor de la correspondencia remitida desde Roma, era visto con gran expectación y alivio cuando el nuevo confesor volvía a ser un integrante de la orden religiosa.

En este sentido, la orden recibió con gran alborozo el nombramiento del duque de Medinaceli como primer ministro en 1680, a quien desde el generalato romano se consideraba una persona muy afecta a la orden⁷³.

Y junto a él, los dominicos buscaron reforzar su apoyo en la corte, a través de afianzar su vinculación con la reina Mariana de Neoburgo⁷⁴, quien contaba entre los individuos más próximos de su camarilla con fray Pedro Matilla, confesor de Carlos II.

La sucesión de acontecimientos a partir de los años ochenta, especialmente cuando la frágil salud del monarca y la ausencia de descendencia hacían presagiar el fin de la dinastía⁷⁵, situó el control del confesionario en el punto de mira ya no sólo de otras órdenes religiosas, sino de los embajadores de los distintos Estados con representación en Madrid, conscientes del lugar decisivo que el confesor podría ejercer en el instante de designar un sucesor a través de una cláusula testamentaria⁷⁶. El confesionario se erigió, así, más que nunca, en el elemento en discordia para las distintas facciones existentes en la corte.

En este contexto, los ataques en contra de la orden dominica no hicieron sino arreciar, con episodios tan llamativos como el repentino cese del vicario general de los dominicos, el español fray Enrique de Guzmán en 1692.

⁷³ *Ibidem*. Localizamos sin fechar, varias cartas al respecto dirigidas al duque de Medinaceli [1680], así como al marqués de la Laguna; a Pedro de Rúa (esta última, datada en 29 de marzo de 1680) y al propio Carlos II.

⁷⁴ *Ibidem*. Carta a la reina Mariana de Neoburgo en 2 de mayo de 1688.

⁷⁵ Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, "El fin de los Habsburgo: crisis dinástica y conflicto sucesorio en la Monarquía Hispánica (1615-1700)", en José Manuel Nieto Soria y María Victoria López-Cordón Cortezo (eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico*, Madrid, Sílex, 2008; Luis RIBOT, *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, Alianza, 2006.

⁷⁶ En uno de sus primeros escritos del embajador francés en Madrid, el marqués de Harcourt a Luis XIV advertía del peso que el confesor del rey podría tener en la designación de un sucesor francés o imperial. A.M.A.E.F. *Correspondance politique, Espagne, 77, Memoire sur les affaires presentes d'Espagne*, fol. 14 r.

Guzmán, designado vicario general, tras la pertinente aprobación real y del consejo de Estado, fue llamado a regresar a España tan sólo tres meses después de su nombramiento, por graves acusaciones de abusos de poder durante su labor, ante la estupefacción de los representantes de la propia orden religiosa en Roma, como es posible apreciar a través de la correspondencia remitida a Madrid⁷⁷.

El suceso, que fue visto como una pérdida de poder de las provincias dominicas hispanas en la orden dominica, fue utilizado como un arma de desprestigio contra el confesor del rey, fray Pedro Matilla, a quien se señaló como responsable de la publicística y difusión de pasquines que habían rodeado la caída y el retorno de Guzmán a Madrid tan poco tiempo después de su nombramiento, poniendo en evidencia la elección realizada por el propio monarca.

La política interna de la orden dominica continuó siendo la promoción de una justificación de la acción de la orden como custodia de la conciencia del soberano, como advertimos por la realización de un documento intitulado *Nomina o relación de los confesores de los Reyes y Pontífices de la Orden de Predicadores*, en el que remontándose de nuevo a la Edad Media, se presentaba la nómina de los dominicos que habían atendido la conciencia de monarcas, familias reales y pontífices en Europa⁷⁸; o un escrito anónimo, datado tan sólo un mes después del fallecimiento de Carlos II, en el que se llegaba a falsear un supuesto desempeño del oficio de confesor del rey, por los dominicos, de forma ininterrumpida⁷⁹, intentando establecer una diferenciación entre los que calificaba como “*confesores de Estado*”, de los que denominaba “*confesores interinos*”, términos que le permitían agrupar como los primeros a los de su orden, frente a otros individuos que en determinados momentos habían roto, en realidad, esa hegemonía, omitiendo, por otra parte, y muy probablemente de forma interesada, el desempeño de la labor de confesor del rey, con las funciones que se atribuyen a los denominados “*confesores de Estado*” por parte de personajes como el franciscano fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II⁸⁰.

⁷⁷ A.S.V. *Fondo Domenicani II*, 20, carta al conde de Niebla, Roma, 2 de julio de 1687.

⁷⁸ A.H.N. *Nobleza*, Fernán Núñez, C. 20, D. 61. El documento no se encuentra datado, aunque, a tenor de las informaciones recogidas en él, parece datado en tiempos de fray Pedro Matilla, confesor de Carlos II, entre 1686 y 1698.

⁷⁹ B.N.E. VE/31/64. Una copia impresa del mismo en B.N.E. Mss. 5758, fols. 43 r-48 v.

⁸⁰ Henar PIZARRO LLORENTE, “El control [...], op. cit., pp. 149-188; José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, “Pole, Carranza y Fresneda. Cara y cruz de una amistad y de una enemistad”, en IDEM, *El arzobispo Carranza. “Tiempos recios”*, tomo II, *Galería de personajes*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2004, pp. 399-246, revisión y actualización de un trabajo publicado en *Diálogo ecuménico*, 8, 1974, pp. 287-393; e IDEM, “Religión y política. Diez cartas inéditas de fray Bernardo de

Poco pudo hacer la orden para pervivir en uno de los escasos confesionarios regios que le quedaban en toda Europa. Los dos últimos años del reinado vieron la vertiginosa sucesión de tres confesores, que se situaron en medio de la lucha de poder entre las distintas facciones cortesanas, caso de la camarilla de la reina Mariana de Neoburgo y la del cardenal Portocarrero⁸¹: fray Pedro Matilla, cesado a finales de marzo de 1698, tras una larga campaña de opinión en su contra⁸²; fray Froilán Díaz, quien apenas duró dos años al frente de su cargo, período en el que se vio envuelto en los sucesos de los maleficios y hechizos al rey, que le ocasionaron no sólo su caída, sino la apertura de un largo proceso en la Inquisición, del que no sería rehabilitado hasta el reinado de Felipe V⁸³; y fray Nicolás de Torres, quien tras apenas unas semanas en el oficio fue cesado ante la llegada de una nueva dinastía: la Borbónica.

El ascenso al trono de Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, no sólo implicó la llegada de una nueva familia a la corte española, sino el cumplimiento del presentimiento que tanto había angustiado a la orden dominica en las últimas décadas del siglo XVII: su definitivo ocaso como custodios de la conciencia de los monarcas hispanos en detrimento de su principal rival: la Compañía de Jesús.

Fresneda, confesor de Felipe II”, en IDEM, *El arzobispo Carranza. “Tiempos recios”*, tomo II, *Galería* [...], op. cit., pp. 497-528.

⁸¹ Sobre las luchas entre facciones en este momento, Luis RIBOT, “La España de Carlos II”, en José M^a JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España de Menéndez Pidal*, tomo XXVIII.- *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, Espasa-Calpe, 1993; Luis RIBOT, *El arte de gobernar* [...], op. cit. y Luis RIBOT (dir.), *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, s.l., 2009.

⁸² Véase María Amparo LÓPEZ ARANDÍA, “El sacrílego tirano [...], op. cit.

⁸³ Sobre este asunto, ampliamente tratado por la historiografía, véase Roland Cueto Ruiz, *Los hechizos de Carlos y el proceso de Fr. Froilán Díaz, confesor real*, Madrid, La Ballesta, 1966; P. García Barriuso, “El milagrismo. Sor Luisa de la Ascensión, la monja de Carrión. Fray Froilán Díaz y el inquisidor Mendoza”, en Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, vol. I, pp. 1089-1113; C. González Roán: “El proceso a Froilán Díaz: enfrentamientos del inquisidor general con el Consejo y con el confesor del rey”, en José Antonio Escudero López (coord.), *Intolerancia e Inquisición*, Madrid, Sociedad Estatal Conmemoraciones Culturales, 2006, vol. I, pp. 541-549; María Concepción González Roán: “La causa inquisitorial contra el confesor de Carlos II, fray Froilán Díaz”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y derechos humanos)*, 12, 2006, pp. 323-389.